



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 19/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 104

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020200021701	Abogados - Apelación de Au	JORGE STEVEN ARAQUE MUÑETON	ALEJANDRO CALLE MANOSALVA	ESTADO N° _____	

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200021701 seguido contra ALEJANDRO CALLE MANOSALVA por queja formulada Por JORGE STEVEN ARAQUE MUÑETON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó :
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 2 de noviembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia que resolvió terminar el proceso disciplinario a favor del abogado ALEJANDRO CALLE MANOSALVA de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. CUARTO. Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina de Antioquia para lo de su cargo advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Fecha de Estado: 19/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 104

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210037100 Funcionarios Unica Instanci LUIS FERNANDO SERRANO LOZANO GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO FISESTADO N° _____

FECHA: 19 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210037100 segundo contra JAIRO VERGARA BENITEZ - FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA Y GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO - FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA, por computa de copias formulada por la DIRECCIÓN DE LA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: <<PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JAIRO VERGARA BENÍTEZ y GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO, en su calidad de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en aten

Fecha de Estado:

19/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

104

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020220021100	Funcionarios Unica Instanci	SORAYA BOLIVAR ARDILA	JEANNETH NARANJO MARTINEZ	Mesado No _____	

Fecha: 19/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220021100 seguido contra Jeanneth Naranjo Martínez - en calidad de Magistrada Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por queja formulada por Soraya Bolívar Ardila, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora JEANNETH NARANJO MARTÍNEZ, en su condición entonces de Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 19/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 104

Página: 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020230245501 Abogados - Apelación de Au ADRIANO LARA HERNANDEZ

ORLANDO ANDRES RODRIGUEZ HEIESTADO N° _____

FECHA: 19 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230245501 seguido contra ORLANDO ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ, por queja formulada por ADRIANO LARA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó << PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 4 de marzo de 2024 de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió terminar parcialmente la investigación disciplinaria en favor del abogado ORLANDO ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar >>.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculgado	Auto a Notificar	Cuaderno
1501110200020170011101	Abogados - Apelación de Au	EFRAIN MORENO RUBIANO	HENRY ANTONIO LOPEZ BAYONA	ESTADO N° _____	

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1501110200020170011101 seguido contra HENRY ANTONIO LOPEZ BAYONA, por queja formulada Por BEATRIZ DEL CARMEN PÉREZ DE MORENO, JOSÉ ARCÁNGEL MORENO PÉREZ, EFRAÍN MORENO RUBIANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en audiencia de pruebas y calificación realizada el día 21 de marzo de 2024, en la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en contra de HENRY ANTONIO LÓPEZ BAYONA, pero por las razones aquí expuestas. Conforme a esta decisión, no procede recurso alguno.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

18001250200020220014101 Abogados - Apelación de Au EVELIN YANINI MARTINEZ DURAN ADRIANA COBALEDA ZUÑIGA

ESTADO N° _____

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220014101 seguido contra ADRIANA COBALEDA ZUÑIGA, por queja formulada Por EVELIN YANINI MARTINEZ DURAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 12 de diciembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada ADRIANA COBALEDA ZUÑIGA, respecto de la posible comisión de la falta prevista en el artículo 34 literal e) de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Para tal efecto, se anexa providencia.

Fecha de Estado: 19/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 104

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

68001250200020210089801 Abogados - Apelación de Au NESTOR RAUL DE REAL CACERES

JESUS DAVID PADILLA PADILLA

ESTADO N°

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210089801 seguido contra ERWIN ALEJANDRO CARDONA GOMEZ, JESUS DAVID PADILLA PADILLA, por queja formulada Por NESTOR RAUL DE REAL CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de agosto de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados JESÚS DAVID PADILLA PADILLA y ERWIN ALEJANDRO CARDONA GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Fecha de Estado:

19/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

104

Página:

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

7300110200020200017301 Abogados - Apelación de Au MARISOL BOCANEGRA PADILLA RICARDO SANIN MORALES CHACONESTADO N°

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7300110200020200017301 seguido contra el doctor Ricardo Sanin Morales Chacón, queja formulada por la señora Marisol Bocanegra Padilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 6 de septiembre de 2023, la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento seguido al abogado RICARDO SANIN MORALES CHACON, para continuar investigando lo presuntamente recibido por el profesional del derecho en virtud del amparo de pobreza ejercido al interior del proceso declarativo de pertenencia No. 2018-00251...

Fecha de Estado: 19/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 104

Página: 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

76001110200020190179501 Abogados - Apelación de Au LUZ ELENA HOYOS DE MONTOYA ANDRES FELIPE CEBALLOS ALVAREZ ESTADO N°

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190179501 seguido contra el doctor Andrés Felipe Ceballos Álvarez, queja formulada por la señora Luz Elena Hoyos De Montoya, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca en audiencia de pruebas y calificación provisional del 1 de agosto de 2023, mediante la cual se dispuso la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado ANDRÉS FELIPE CEBALLOS ALVAREZ, para en su lugar CONTINUAR la investigación de los hechos relacionados con: no informar verazmente sobre la radicación de una convocatoria de conciliación, demorar la iniciación d

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA AMI)

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

SECRETARIO JUDICIAL

WILLIAM MORENO MORENO

REVISOR: JAQUELINA GONZALEZ RODRIGUEZ
REVISOR: JAQUELINA GONZALEZ RODRIGUEZ
REVISOR: JAQUELINA GONZALEZ RODRIGUEZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **104**

FECHA: 19/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020220014101** seguido contra **ADRIANA COBALEDA ZUÑIGA**, por queja formulada Por EVELIN YANINI MARTINEZ DURAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 12 de diciembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada **ADRIANA COBALEDA ZUÑIGA**, respecto de la posible comisión de la falta prevista en el artículo 34 literal e) de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Para tal efecto, se anexa providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ADRIANA COBALEDA ZUÑIGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


ELABORÓ: Juan David Sarmiento
Citador Grado V


REVISÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **104**

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020170011101** seguido contra **HENRY ANTONIO LOPEZ BAYONA**, por queja formulada Por BEATRIZ DEL CARMEN PÉREZ DE MORENO, JOSÉ ARCÁNGEL MORENO PÉREZ, EFRAÍN MORENO RUBIANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en audiencia de pruebas y calificación realizada el día 21 de marzo de 2024, en la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en contra de HENRY ANTONIO LÓPEZ BAYONA, pero por las razones aquí expuestas. Conforme a esta decisión, no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HENRY ANTONIO LOPEZ BAYONA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación ~~empezarán~~ empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


ELABORÓ: Juan David Sarmiento
Citador Grado V


REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 104

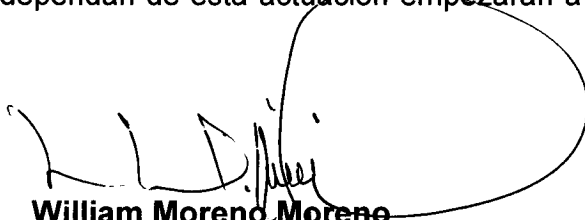
Fecha: 19/06/2024

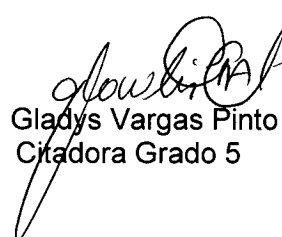
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220021100** seguido contra **Jeanneth Naranjo Martínez – en calidad de Magistrada Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**, por queja formulada por Soraya Bolívar Ardila, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora JEANNETH NARANJO MARTÍNEZ, en su condición entonces de Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Jeanneth Naranjo Martínez – en calidad de Magistrada Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **104**

FECHA: 19 de junio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230245501** seguido contra **ORLANDO ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ**, por queja formulada por ADRIANO LARA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó << PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 4 de marzo de 2024 de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió terminar parcialmente la investigación disciplinaria en favor del abogado ORLANDO ANDRÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar >>.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 104

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020200021701** seguido contra **ALEJANDRO CALLE MANOSALVA** por queja formulada Por JORGE STEVEN ARAQUE MUÑETON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 2 de noviembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia que resolvió terminar el proceso disciplinario a favor del abogado ALEJANDRO CALLE MANOSALVA de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. CUARTO. Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina de Antioquia para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEJANDRO CALLE MANOSALVA Y CAROLINA MARTÍNEZ ARENAS APODERADA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

ELABORÓ: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **104**

FECHA: 19 de junio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210037100** seguido contra **JAIRO VERGARA BENITEZ - FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA Y GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO - FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**, por compulsas de copias formulada por la DIRECCIÓN DE LA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: <<PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JAIRO VERGARA BENÍTEZ y GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO, en su calidad de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia,...TERCERO: Se le hará saber al doctor GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1952 de 2019, podrá renunciar a la prescripción de la acción disciplinaria, caso en el cual la acción sólo podrá proseguirse por un término máximo de dos (2) años contados a partir de la presentación personal de la solicitud, vencido el cual, sin que se hubiese proferido y ejecutoriado el respectivo fallo, no procederá decisión distinta a la de la declaración de la prescripción.>>

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: **Diana María García Medina**
Escribiente Nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 104

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020210089801** seguido contra **ERWIN ALEJANDRO CARDONA GOMEZ, JESUS DAVID PADILLA PADILLA**, por queja formulada Por NESTOR RAUL DE REAL CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de agosto de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados JESÚS DAVID PADILLA PADILLA y ERWIN ALEJANDRO CARDONA GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS DAVID PADILLA PADILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


ELABORÓ: Juan David Sarmiento
Citador Grado V


REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 104

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190179501 seguido contra el doctor **Andrés Felipe Ceballos Álvarez**, queja formulada por la señora **Luz Elena Hoyos De Montoya**, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca en audiencia de pruebas y calificación provisional del 1 de agosto de 2023, mediante la cual se dispuso la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado **ANDRÉS FELIPE CEBALLOS ÁLVAREZ**, para en su lugar **CONTINUAR** la investigación de los hechos relacionados con: no informar verazmente sobre la radicación de una convocatoria de conciliación, demorar la iniciación de la sucesión intestada del señor Rafael Bernardo Montoya y la radicación de la demanda de responsabilidad civil contractual contra el Condominio Rincón de la Plaza, y haber recibido dineros para el desarrollo de dos gestiones, aparentemente no emplearlos para tales efectos, pero tampoco entregarlos a la quejosa, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Andrés Felipe Ceballos Álvarez**, a la defensora de oficio **Angelica Chamorro**, y a la señora quejosa **Luz Elena Hoyos de Montoya**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **104**

FECHA: 19/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

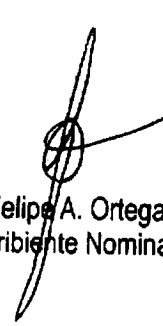
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **11 DE JUNIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020200017301** seguido contra el doctor **Ricardo Sanín Morales Chacón**, queja formulada por la señora **Marisol Bocanegra Padilla**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 6 de septiembre de 2023, la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento seguido al abogado **RICARDO SANÍN MORALES CHACÓN**, para continuar investigando lo presuntamente recibido por el profesional del derecho en virtud del amparo de pobreza ejercido al interior del proceso declarativo de pertenencia No. 2018-00251..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Ricardo Sanín Morales Chacón**, a la apoderada de oficio **Luisa Fernanda Méndez Rondón**, y a la señora quejosa **Marisol Bocanegra Padilla**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Felipe A. Ortega Morales**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co